



RESOLUCION No. CSJCAUR16-283
Miércoles, 21 de diciembre de 2016

“Por la cual se excluyen del Registro Seccional de Elegibles a integrantes para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca que tomaron posesión del cargo para el cual se encontraban inscritos”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 101, numeral 1º y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, emanado el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Mediante el Acuerdo No.95 del 29 de noviembre de 2013, este Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca

Que mediante Resoluciones Nos. 171 del 10 de diciembre de 2015 este Consejo Seccional publicó el Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, estableció que las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, deberán informar a los Consejos Seccionales, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el Registro Seccional de Elegibles.

Que a la fecha, se han recibido los actos administrativos de nombramiento y las correspondientes actas de posesión de aquellos integrantes de las listas de elegibles, lo que hace procedente su exclusión del correspondiente Registro

Por lo anterior esta Corporación,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Exclusión del Registro.- Excluir del Registro Seccional de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, conformado mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, a los siguientes aspirantes que fueron nombrados y tomaron posesión del respectivo cargo, así:

No.	CEDULA	NOMBRE	CARGO DEL CUAL SE EXCLUYE
1	79.712.407	Estupiñan Sanabria Omar Rodrigo	Secretario Nominado - Juzgado Promiscuo Municipal de Sotará.
2	10.300.366	Fernández Ruales José David	Secretario Nominado - Juzgado Promiscuo Municipal de Sucre.
3	34.327.463	Isaza Arias Lina Marcela	Secretario Nominado - Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán.
5	34.557.923	Ruiz Rivera Gloria Patricia	Profesional Universitario Grado 16 Juzgado Cuarto Administrativo de Popayán.



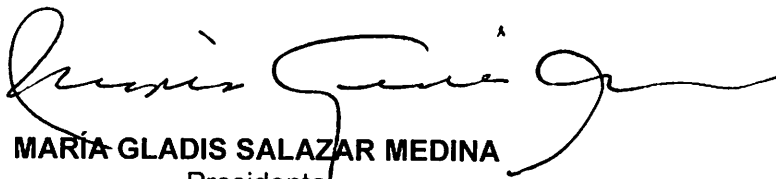
No.	CEDULA	NOMBRE	CARGO DEL CUAL SE EXCLUYE
6	76.311.353	Cabezas Zúñiga William	Oficial Mayor o Sustanciador Juzgado Primero Administrativo de Popayán.
7	34.332.192	Coral Miranda Leidy Alexandra	Oficial Mayor o Sustanciador Juzgado Quinto Administrativo de Popayán.
8	25.364.184	Fernández Mora Mónica	Oficial Mayor o Sustanciador Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán.
9	36.309.567	Garzón María del Rosario	Oficial Mayor o Sustanciador Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.
10	1.061.702.454	Rodríguez Benavidez Pablo	Oficial Mayor o Sustanciador Juzgado Cuarto Administrativo de Popayán.
11	14.639.136	Castrillón Zape Oscar Mario	Escribiente Nominado – Juzgado Segundo Penal Municipal de Puerto Tejada.
12	25.312.886	Jiménez Papamija Yaqueline Elizabeth	Escribiente Nominado – Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Popayán
13	1.061.695.219	Orozco Abella Andrea Katerine	Escribiente Nominado - Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
13	34.612.422	Polanco Valencia Mónica Lorena	Escribiente Nominado – Juzgado Segundo Civil Municipal de Santander de Quilichao.
15	1.061.734.050	Soto Pérez Carlos Mario	Escribiente Nominado - Juzgado Promiscuo Municipal de Jambaló.

ARTICULO 2º.- Notificación.- El presente acto administrativo se fijará en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por un término de ocho (8) días y se publicará en la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), para efectos de su divulgación, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

ARTICULO 3º.- Recursos.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).


MARÍA GLADIS SALAZAR MEDINA
 Presidenta